



**EXCMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
MADRID**

D. _____, Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

EXPONE

El artículo 44 de la Ley de Derechos y Deberes, recoge el derecho de las asociaciones profesionales representativas a formular propuestas, elevar informes, dirigir peticiones y formular quejas a las autoridades competentes.

La Asociación Unificada de Guardias Civiles es una asociación profesional representativa y es por lo que, por medio del presente, me dirijo a V.E., en base a los siguientes

HECHOS

Primero. La vacuna desarrollada con motivo del COVID19 ha iniciado su distribución en España.

Los Guardias Civiles no estamos entre los colectivos con prioridad de vacunación según lo publicado en los medios, dado que, ni gobierno, ni la DGGC han informado a las asociaciones representativas del criterio que se tiene previsto seguir.

Segundo. Dentro de la Guardia Civil, existe un colectivo especialmente vulnerable y de riesgo.

Se trata del personal que desarrolla misiones en el extranjero, en algunos casos, en países con una economía muy dañada y sin medios médicos y recursos para combatir la pandemia de modo correcto.



El servicio que presta el personal en éstos países supone un riesgo añadido, ya no sólo para ellos mismos, sino para la ciudadanía española una vez se reincorporen a sus unidades al finalizar la comisión de servicio.

Por ello, a V.E., **SOLICITO**

Primero. Que se acuse recibo de la recepción del presente.

Segundo. Que, por parte de la Directora General de la Guardia Civil, se inicien conversaciones para que se tenga en cuenta a éste colectivo y se proceda a la vacunación del personal que presta servicio en otros países (misiones humanitarias, embajadas, etc...) antes de iniciar las citadas comisiones de servicio.

26 de diciembre de 2020